

Al contestar refiérase  
al oficio N° **00382**

14 de enero, 2013  
**DFOE-SOC-0035**

Señora  
Mayra Villalobos Fonseca  
Presidenta Junta Directiva  
**ASOCIACIÓN HOGAR PARA ANCIANOS SAN RAMÓN**

Estimada señora

**Asunto:** Aprobación del Presupuesto Inicial del 2013 de la Asociación Hogar para Ancianos San Ramón.

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5 y 18 de su Ley Orgánica, N° 7428, y otras leyes conexas, se ha procedido a analizar el Presupuesto Inicial para el ejercicio 2013, presentado por la Asociación Hogar para Ancianos San Ramón, aprobado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria No. 929 artículo 9 del 29 de noviembre de 2012.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

## **1. PLAN DE TRABAJO**

Se toma nota de los objetivos y metas que esa Asociación se propone realizar con los recursos que se están considerando en este documento, los cuales en conjunto estarán promoviendo la realización de acciones que buscan mejorar la calidad de vida a sus residentes. En concordancia con lo anterior se tiene que con los recursos que están siendo incorporados en este documento se van utilizar para el pago de remuneraciones, servicios, materiales y suministros así como para bienes duraderos para garantizar la atención de necesidades básicas tanto en la modalidad de Hogar y Centro Diurno como para la atención domiciliaria y comunitaria.

## **2. APROBACIONES**

Esa entidad presentó una propuesta de ingresos (y por lo tanto de egresos) por un monto de ¢282.705,87 miles. Al respecto, después del análisis realizado se aprueba por la misma suma.

A continuación se detallan los conceptos que están siendo aprobados en este documento:

a) Transferencias corrientes de empresas públicas no financieras: Junta de Protección Social, Ley N° 8718, por el monto de ¢75.286,10 miles, según asignación otorgada mediante el presupuesto inicial 2013 de esa Junta.

DFOE-SOC-0035

2

14 de enero, 2013

b) Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados: Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, Ley N° 7972 y N° 5662 de Necesidades Básicas y Red de Cuido por la suma de ¢207.419,77 miles, según asignación verificada en el presupuesto inicial 2013 de ese Consejo.

c) Los egresos se aprueban por la suma de ¢282.705,87 miles, por partida, acorde con lo dispuesto en los "Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados", emitidos por esta Contraloría General de la República y publicados en La Gaceta N° 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno. Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico 2013, deberá guardar concordancia con lo antes indicado.

### **3. OTROS ASUNTOS**

a) Se recuerda que es responsabilidad de esa Administración garantizarse que la ejecución de los recursos propuestos en este documento, se realice de conformidad con las leyes y convenios que les dieron origen. .

b) El cálculo de las cargas sociales es de entera responsabilidad de esa Asociación, para lo cual deberán aplicarse los porcentajes establecidos en la Ley N° 7983, Ley de Protección al Trabajador.

c) Las aprobaciones se otorgan en el entendido de que son para cubrir erogaciones futuras y no para atender compromisos o gastos ya ejecutados.

Atentamente,

Lic. Giselle Segnini Hurtado  
**GERENTE DE ÁREA**

GSH/JCBS/INZ/jsm

Ci: Departamento Presupuesto, JPS.  
Departamento de Presupuesto CONAPAM  
Expediente

Ni: 26854 (2012), 817

G: 2012003358-1